



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACUSE

OFICIO No: 3346.

REFERENCIA: III-19/2024.

ASUNTO: S.G. 831/2024

LIC. JUAN JOSE LOPEZ MIRANDA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y REGLAMENTOS.
P R E S E N T E:

Por medio del presente documento me dirijo al despacho de su digno cargo, y con seguimiento al oficio 3335, me permito informar que he recibido a través de correo electrónico el oficio S.G. 831/2024, donde el Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, el Arq. J. Jesús Oviedo Herrera, retoma la solicitud del Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, relativo en aplicar lo necesario, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para limitar el horario de los servicios de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, el día de las elecciones, por lo cual solicita a las Municipios aplicarse dentro del marco regulatorio correspondiente.

Se adjunta copia del oficio en complemento al oficio 3335, para su debido seguimiento.

Sin más por el momento, me despido no sin antes agradecer la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE
Silao, de la Victoria, Gto., a 24 de mayo del 2024

Erika Maribel López Gutiérrez
L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C.C.P.- LIC. RUDY RODRIGUEZ CORTES. - PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. - PARA SU CONOCIMIENTO.





Guanajuato, Gto., 22 de mayo de 2024
Oficio No. S.G. 831 / 2024

**PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTES**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo me permito remitir oficio No. INE/GTO/CL/111/24 de fecha 20 de mayo del presente año, signado por el Licenciado Jaime Juárez Jasso, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual menciona que, con base en el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que, el día de las elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de los servicios de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Por lo anterior, se solicita su invaluable apoyo para que, en el ejercicio de sus atribuciones, disponga lo necesario para que en el ayuntamiento que dignamente preside, se tomen las medidas necesarias respectivas que resulten del marco regulatorio correspondiente

Agradeciendo sus atenciones, me despido, no sin antes reiterarles la más alta y distinguida consideración.


ATENTAMENTE


ARQUITECTO J. JESÚS OVIEDO HERRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Con copia para:

- Licenciado Jaime Juárez Jasso, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
- Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria Particular del C. Gobernador. Presente.
- Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político. Presente.
- Licenciado Víctor Manuel Rojas Morett, Director General de Enlace Gubernamental. Presente.
- Licenciado Luis Marcelino González da Mota, Director General de Concertación Política. Presente.
- Archivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Paseo de la Presa 103, Zona Centro, | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 3636
Email: secgob@guanajuato.gob.mx |  sg.guanajuato.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

✓
"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

ACUSE



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

OFICIO No: 3335

REFERENCIA: III-19/2024.

ASUNTO: INE/GTO/CL/111/24

LIC. JUAN JOSE LOPEZ MIRANDA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y REGLAMENTOS.
P R E S E N T E :

Reciban un cordial saludo, asimismo me permito compartir información que me fue notificada por medio de correo electrónico oficial, por parte del Lic. Víctor Manuel Rojas Morett, Enlace Gubernamental, en el cual remite un comunicado del Instituto Nacional Electoral, oficio INE/GTO/CL/111/24, a efecto de tomar medidas necesarias, para que en la fecha de elecciones electorales, limitar el horario de servicio de los establecimiento en los que se sirvan bebidas embriagantes, conforme lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales.

Por lo anterior adjunto copia del oficio referido para su debida observancia en el marco de ley , conforme a las facultades que le corresponde.

Sin más por el momento, me despido no sin antes agradecer la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE
Silao, de la Victoria, Gto., a 21 de mayo del 2024

Erika M. Lopez
L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C.C.P.- LIC. RUDY RODRIGUEZ CORTES. - PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. - PARA SU CONOCIMIENTO.



Oficio No. INE/GTO/CL/111/24

De: VICTOR ROJAS MORETT <vrojasm@guanajuato.gob.mx>

Fecha: 05/21/2024 20:21

Para: undisclosed-recipients;

Presidentas y Presidentes
Municipales del Estado de Guanajuato
Presente

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el Instituto Nacional Electoral nos hace llegar el comunicado anexo a este correo, para el efecto de que se tomen medidas necesarias para el día de elecciones.

Agradezco la atención que sirva al presente, reiterándome a sus distinguidas órdenes.

EMENTAMENTE
LICENCIADO VÍCTOR MANUEL ROJAS MORETT
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adjuntos (1 archivo, 480.1 KB)
- INE-GTO-CL-111-24 (1).pdf (480.1 KB)

*H.C. Juan José Lopez Miran
Cmte. de Reg. de Titul.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

GUANAJUATO
CONSEJO LOCAL

Presidencia del Consejo
Oficio No. INE/GTO/CL/111/24
Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2024

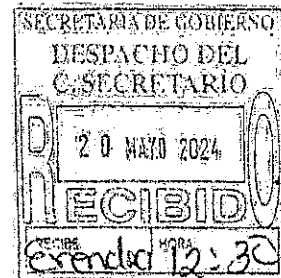
Lic. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Gobierno del
Estado de Guanajuato
Presente

Como es de su conocimiento, el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, por lo que para dar cumplimiento a dicho precepto legal, le solicito amablemente gire sus apreciables recomendaciones a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de la entidad, para el efecto de que se tomen las medidas necesarias que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

El Consejero Presidente

Jaime Juárez Jasso





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
30 MAYO 2024
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

08:05 am



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

OFICIO No: DFR/217/2024
REFERENCIA: FISCALIZACIÓN Y
REGLAMENTOS
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

*“2024, 200 Años de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana”
Silao de la Victoria, GTO., a 30 de mayo del 2024*

LEO. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
LIC. CLAUDIA IRAZÚ LÓPEZ AYALA
ENCARGADA DE DESPACHO PROVISIONAL DE LA SECRETARIA PARTICULAR

P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo y a la vez para su información y conocimiento legal anexo circular que se entrega a los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas con número DFR/200/2024, en apego a las disposiciones de las autoridades del INE Instituto Nacional Electoral mediante el oficio INE/GTO/JDE09/VE/0034/2024, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 79 párrafo 1 inciso a) 94 y 300 párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales.

Sin otro particular que tratar reitero mi saludo y espero su valiosa colaboración acatando las disposiciones señaladas, quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Lic. Juan José López Miranda



Encargado de Despacho Dirección de Fiscalización y Reglamentos



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

OFICIO No: DFR/200/2024
REFERENCIA: FISCALIZACIÓN Y
REGLAMENTOS
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

"2024, 200 Años de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
Silao de la Victoria, GTO., a 27 de mayo del 2024

Propietarios, Administradores y/o Encargados de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas.

P R E S E N T E S

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo y a la vez informar que por disposición de las autoridades del INE Instituto Nacional Electoral mediante oficio **INE/GTO/JDE09-VE/0034/2024** y las autoridades Federales, Estatales y Municipales, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 79 Párrafo 1, inciso a), 94 y 300 párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales en relación al Proceso Electoral Federal, Estatal y Municipal, que se llevará a cabo el 2 de junio del presente, deberán permanecer cerrados los establecimientos con venta exclusiva de bebidas alcohólicas y con venta de alimentos queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, así como para las vinaterías y establecimientos mercantiles con venta de abarrotes durante y desde las 23:00 horas del día 01 primero de Junio y hasta las 23:59 Horas del día 02 dos de junio del 2024. La contravención a la presente, será sancionada de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 30 Frac. V, y 38 Frac. XI de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular que tratar reitero mi saludo y espero su valiosa colaboración acatando las disposiciones señaladas, quedo como su atento y seguro servidor.

A t e n t a m e n t e


Lic. Juan José López Miranda

Encargado de Despacho Dirección de Fiscalización y Reglamentos